

Quillota, 22 de junio de 2020.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 05306 /VISTOS:

1. Memorándum N°042/2020 de 15 de junio de 2020 de Jefe de Medio Ambiente a Sr. Alcalde(s), en que solicita se autorice la dictación de decreto alcaldicio a fin de otorgar renovación y aumento de plazo de lo señalado en numeral 1 del Decreto Alcaldicio señalado en antecedente, en relación a conceder a la contratista una nueva extensión de plazo de 90 días adicionales desde la fecha de dictación del decreto alcaldicio correspondiente, para la rendición de las garantías equivalentes al 5% del monto total o insoluto de los contratos de **“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y ACERAS COMUNA DE QUILLOTA”** y **“DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicados a la empresa Cordillera SpA, por medio de los D.A. 8.716/2019 y 8.678/2019 respectivamente. Lo anterior, se basa en la necesidad imperiosa de asegurar la continuidad de los servicios sanitarios señalados, y a que hasta el momento ambos servicios se han realizado de manera oportuna y sin mayores sobresaltos ni retrasos que hagan imperiosa la necesidad de cobrar las respectivas garantías de los mismos, respaldadas mediante los depósitos a la vista endosables N°71459 y N°71460 ambos del Banco Santander de f./06.09.2019 por montos de \$ 5.511.000 y \$ 2.005.500 y por las póliza de garantía numero 220100411 vigente entre el 02.01.2020 y el 13.03.2021 por un monto de 195 UF y por la póliza de garantía numero 220100412 vigente entre el 02.01.2020 y el 12.03.2021 por un monto de 71 UF, ambas tomadas por la empresa Cordillera SpA a nombre de la I. Municipalidad de Quillota a objeto de garantizar los servicios adjudicados mediante los D.A. 8.716/2019 y 8.678/2019 respectivamente. Lo anteriormente solicitada se basa en las necesidades continuidad de los servicios prestados por la empresa según los argumentos señalados para tal efecto en los D.A. 11200 y 11201, ambos de f./29.10.2019. De igual forma se solicita que por medio del Decreto alcaldicio requerido, de igual forma se autorice y proceda al pago de los Servicios adjudicados a la empresa Cordillera SpA, durante el periodo del plazo de 90 días para la rendición de Boletas de Garantías requeridas a la empresa en relación a los contratos adjudicados a la misma por medio del D.A. 8.716/2019 y D.A. 8.678/2019;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;

3. Decreto Alcaldicio N°1073 de 21 de enero de 2020 que autorizó aumento de plazo de 90 días adicionales para la rendición de las garantías requeridas equivalente al 5% del monto total o insoluto de los contratos **“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y ACERAS COMUNA DE QUILLOTA”** y **“DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicado a la Empresa Cordillera SpA;
4. Oficio Ord. N°595/2008 de 10 de Noviembre de 2008 de Jefe Unidad de Servicios Impuestos Internos a Director de Obras, en que informa la actualización Catastro de Bienes Raíces Agrícolas y no Agrícolas;
5. Oficio Ord. N°596/2008 de 10 de Noviembre de 2008 de Jefe Unidad de Servicios Impuestos Internos a Director de Obras, en que informa la actualización Catastro de Bienes Raíces Agrícolas y no Agrícolas;
6. Oficio Ord. N°597/2008 de 10 de Noviembre de 2008 de Jefe Unidad de Servicios Impuestos Internos a Director de Obras, en que informa la actualización Catastro de Bienes Raíces Agrícolas y no Agrícolas;
7. Decreto Alcaldicio N°11.200 de 29 de octubre de 2019 que procedió el pago mensual correspondiente a la EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA, RUT N°77.050.525-9, fono: 33-2-311787 o +56991587067, respresentada legalmente por su socia fundadora doña Alejandra Araselli Valladares Saavedra, RUT [REDACTED] a través de su delegado don Ariel Maquías Olguín Sánchez, RUT [REDACTED] todos con domicilio en calle Alberdi N°1208, casa 18, Quillota, por el **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS”**;
8. Decreto Alcaldicio N°11.201 de 29 de octubre de 2019 que procedió el pago mensual correspondiente a la EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA, RUT N°77.050.525-9, fono: 33-2-311787 o +56991587067, respresentada legalmente por su socia fundadora doña Alejandra Araselli Valladares Saavedra, RUT [REDACTED] a través de su delegado don Ariel Maquías Olguín Sánchez, RUT [REDACTED] todos con domicilio en calle Alberdi N°1208, casa 18, Quillota, por el **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA”**;
9. Decreto Alcaldicio N°2954 de 06 de marzo de 2020 que procedió al pago de los servicios ejecutados por la Empresa Cordillera SpA, en lo relativo a los contratos de **“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS , BARRIDO DE CALLES Y ACERAS COMUNA DE QUILLOTA”** y **“DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE QUILLOTA”** adjudicados a la empresa por medio de los Decretos Alcaldicios N°8716 de 09 de Agosto de 2019 y N°8.678 de 09 de agosto de 2019;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **CONCÉDESE** la renovación y aumento de plazo de lo señalado en numeral 1 del Decreto Alcaldicio señalado en antecedente en relación a conceder a la contratista, Empresa Cordillera SpA, una nueva extensión de plazo de 90 días adicionales desde la fecha de dictación del decreto alcaldicio correspondiente, para la rendición de las garantías requeridas equivalentes al 5% del monto total o insoluto de los contratos de **“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y ACERAS COMUNA DE QUILLOTA”** y **“DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicados por medio de los D.A. 8.716/2019 y D.A. 8.678/2019 respectivamente.

SEGUNDO: **PROCÉDASE** al pago de los Servicios adjudicados **“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y ACERAS COMUNA DE QUILLOTA”** y **“DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, a la Empresa Cordillera SpA, durante el período del plazo de 90 días para la rendición de Boletas de Garantías requeridas a la empresa en relación a los contratos adjudicados a la misma por medio del D.A. 8.716/2019 y D.A. 8.678/2019.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Director de obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. DOM
7. SECPLAN
8. Medio Ambiente
9. Javier Cisternas (Jefe M. Ambiente)
10. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/jlm.-